



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



ACTA NUMERO UNO: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, en sesión ordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinto Regidor Propietario, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Primer Regidor Suplente, Valentín Guevara, Segunda Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Tercera Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos Ortez, para discutir la agenda siguiente, **Punto Uno:** Establecimiento de quórum, **Punto Dos:** Lectura y aprobación de agenda; **Punto Tres:** ratificación y nombramientos de empleados de carrera, **punto cuatro:** ratificación de empleados por contrato, **punto cinco:** Contratación de fontaneros y barrenderos, **punto seis:** creación de fondo circulante: **punto siete:** ratificación de administrador de contratos, **punto ocho:** ratificación de comisiones para 2019, **Punto nueve:** aprobación de disposiciones generales y presupuesto Municipal 2019, **Punto diez:** apertura de cuenta Mantenimiento de Alumbrado público, **Punto once:** apertura de cuenta Mantenimiento de sistema de agua potable administrado por la Municipalidad, **Punto doce:** apertura de cuenta Unidad de la Mujer, **Punto trece:** solicitud de equipo coordinador de la capilla memorial Padre Octavio Ortiz, **Punto catorce:** solicitud del C.B.I. San Miguelito, **Punto quince:** solicitud Shelsea F.C. Caserío Copante, Cantón Estancia, **Punto dieciséis:** solicitud ADESCO calishuate Cantón Sunsulaca; **punto diecisiete:** Autorización a Tesorero de ISDEM, aplicar descuento de especies municipales, **punto dieciocho:** designar y autorizar Tesorero Municipal, retirar fondos FODES, **punto diecinueve:** autorizar a ISDEM, pago cuota Microregion Nororiental de Morazán, **punto veinte:** Autorizar a ISDEM, pago cuota gremial COMURES, **punto veintiuno:** pago de instalación de estructuras metálica en Centro Escolar del Caserío El Rucio, Cantón Calavera, **punto veintidós:** carta compromiso para desgranar maíz y maicillo en el Municipio, **Punto veintitrés:** adjudicación suministro de combustible, **punto veinticuatro:** erogación de fondos, **Punto veinticinco:** apoyo a las comunidades, **Punto tres:** ACUERDO NUMERO UNO: El concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le confiere en su Art.3 numeral 4, ACUERDA: Refrendar el nombramiento a los empleados municipales permanentes, para el corriente año en la forma siguiente: Ratificar en sus cargos y salario a los siguientes empleados registrados en el Sistema Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal: Secretari● Municipal [REDACTED], con un Salario mensual de Setecientos cincuenta y dos con 30/100 dólares (\$ 752.30), [REDACTED], Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, con un Salario Mensual de Setecientos uno con 80/100 (\$ 701.80); [REDACTED], Encargado del Área de promoción Social, con un salario mensual de Seiscientos treinta y tres con 60/100 dólares americanos (\$633.60); [REDACTED], Encargad● de Cuentas Corrientes, con un Salario mensual de Cuatrocientos cuarenta dólares (\$ 440.00), [REDACTED], Encargad● de Catasto y Registro Tributario, con un salario mensual de Cuatrocientos treinta dólares (\$430.00), [REDACTED], Encargad●

VERSION PUBLICA



de la Unidad de Medio Ambiente, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83), [REDACTED], Encargado de la Unidad de Turismo, con un salario Mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$304.17), [REDACTED], Encargado del Área de Servicios Municipales, con un sueldo mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83), [REDACTED], Promotor Social, con un salario mensual de Trescientos sesenta y cuatro con 10/100 (\$ 364.10); [REDACTED], Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario Mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17), [REDACTED], Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario Mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); [REDACTED], Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17), [REDACTED], Auxiliar de Tren de Aseo y Barrendero, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 304.17) [REDACTED], Encargada de Mercado Municipal, con un salario mensual de Trescientos cuatro dólares (\$ 304.17); Santos [REDACTED], Encargado de Bombeo y Mantenimiento de Agua, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); [REDACTED]; Barrendero; con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); [REDACTED]; Fontanero, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$304.17) [REDACTED]; Encargado del Área de Servicios Municipales, con un sueldo mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83), [REDACTED], Encargado de Bombeo de Boca Toma, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); [REDACTED], Barrendero, con un salario mensual de Trescientos cuatro dólares (\$304.17); [REDACTED], operador de Tractor, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83); [REDACTED], operador de maquinaria, con un salario mensual de Cuatrocientos veintisiete con 85/100 (\$ 427.85); [REDACTED], Motorista, con un salario mensual de Cuatrocientos veintisiete con 85/100 (\$ 427.85); [REDACTED], Promotor Social, con un salario mensual de Trescientos cincuenta y cinco con 83/100 (\$ 355.83); [REDACTED], Promotor Social, Trescientos cincuenta y cinco con 83/100(\$ 355.83); [REDACTED], Promotor Social, con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17), [REDACTED], Auxiliar de Servicios varios; con un salario mensual de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17) [REDACTED], Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17,) Sueldos establecidos en el Presupuesto Municipal Vigente, **Punto cuatro:** ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal Art. 30 numeral 2 del Código Municipal le confiere, por unanimidad de los presentes ACUERDA: **uno:** Nombrar como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional al Ingeniero [REDACTED], quien devengara un sueldo mensual de Setecientos uno con 80/100 dólares de los estados Unidos de América (\$ 701.80) aplicándose los descuentos de Ley; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, **dos:** Contratar como Jefe del Registro del Estado Familiar, al señor [REDACTED], a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



quien devengara un sueldo mensual de Cuatrocientos cuarenta dólares de los estados Unidos de América (\$ 440.00) aplicándose los descuentos de Ley; **tres:** Contratar al Licenciado [REDACTED], como Contador Municipal y Encargado de Presupuesto, del uno de enero a treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; quien desarrollará sus funciones ordinariamente tres días a la semana y extraordinariamente cuando sea requerido, devengando un sueldo mensual de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100 DOLARES (\$633.20), según el presupuesto Municipal en vigencia, **cuatro:** Contratar al señor [REDACTED], como Recolector de Desechos sólidos y auxiliar de tren de aseo, con un salario mensual de Trescientos dólares (\$ 304.17), a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, **cinco:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 14, ACUERDA: a) contratar al señor [REDACTED], como motorista administrativo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, quien devengara un sueldo mensual de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 304.17), aplicándose los descuentos de Ley; **seis:** Contratar a [REDACTED], como Encargada de la Unidad de la Mujer, a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; devengando un sueldo mensual de Seiscientos Diecinueve 20/100 dólares de los Estados Unidos (\$ 619.20), con sus respectivos descuentos de ley, pagados con fondos 25% FODES, **siete:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 106, ACUERDA: Contratar a la Licenciada [REDACTED], como Auditor Interno, para que ejerza el control, vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del municipio, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, devengará un sueldo de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), mensuales y desarrollara sus funciones ordinariamente un día a la semana y extraordinariamente cuando así se requiera, **COMUNIQUESE, ocho:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en su artículo 30 numeral 14, ACUERDA: contratar al señor [REDACTED], como Encargado de la Unidad de Gestión de Archivo Municipal, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de Quinientos ochenta y tres dólares (\$ 583.00); **nueve:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, ACUERDA: Contratar a [REDACTED], como Promotora del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA (\$ 304.17), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, quien se hará cargo de llenar la documentación de los Estudiante, para el programa de becas y de la escuela de manejo, cuando este con lo del Programa de Alfabetización, se hace constar que de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal los siguientes miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación: Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinta Regidora Propietaria, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández,



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos **diez**: Contratar a [REDACTED], como Promotora del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$304.17), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, quien se hará cargo del área de deporte, cuando este con lo del Programa de Alfabetización, se hace constar que de conformidad al artículo número 45, del Código Municipal los siguientes miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación: Cuarto Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Quinta Regidora Propietaria, Santos Esther Pérez de Ramírez, Sexto Regidor Propietario, Ever Humberto Argueta Pérez, Regidora Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Cuarto Regidor Suplente, Jonathan Aristí Ríos **once**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 14, ACUERDA: **uno**: Contratar los servicios Profesionales, de la Licenciada [REDACTED], como Asesor Jurídico Municipal, Apoderado General Judicial y para que preste Servicios jurídicos que la municipalidad requiera, a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, devengando un sueldo de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 750.00), menos descuento de renta, por cuatro días a la semana, y como Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, **dos**: facultase a la señor José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, para que firme el respectivo contrato. **doce**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 18, y considerando que es necesario la vigilancia y salvaguarda del edificio de la Alcaldía Municipal, del Mercado y parque Municipal, este concejo ACUERDA: Contratar al señor [REDACTED], como vigilante nocturno de lunes a viernes, partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, quienes devengaran un sueldo de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES (\$ 304.00), aplicándosele los descuentos de Ley. **trece**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 18, y considerando que es necesario la vigilancia y salvaguarda del edificio de la Alcaldía Municipal, del Mercado y Parque Municipal, este concejo ACUERDA: contratar al señor [REDACTED], como vigilante de fines de semana, partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, quienes devengara un sueldo de ONCE 20/100 DOLARES (\$11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados. **catorce**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por Irina Luis Ríos de Fuentes, Maestra de Parvularia Anexa al Complejo Educativo Naciones Unidas y de Kenia Gissel Herrera, Presidenta de la Directiva de padres de familia, quienes solicitan se les colabore en pagar a un Ordenanza, para los quehaceres de la Parvularia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: pagarle a la persona que trabaje como ordenanza en la Parvularia anexa al Complejo Educativo Naciones Unidas, a Jonathan Melquisedec Martínez Pineda, para un periodo de mayo a diciembre de dos mil dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



AMERICA. (\$166.67), menos el impuesto de sobre la renta, iniciara sus labores a partir del 14 de mayo del corriente año, **punto cinco:** ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 18, este concejo ACUERDA: **uno:** Renovar el contrato, a los señores [REDACTED], como Fontanero, [REDACTED], como fontanero; [REDACTED], Encargado de boca toma, [REDACTED], Encargado de Bombeo y mantenimiento de Agua, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, quienes devengaran un sueldo de ONCE 20/100DOLARES (\$11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados, COMUNIQUESE. **dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Artículo 30 numeral 18, y considerando que los fines de semana esta Ciudad tiene visitas de diferentes personas de los municipios vecinos este concejo ACUERDA: contratar a los señores [REDACTED], como barrendero en el Centro y [REDACTED], como Barrendero del Barrio San José y [REDACTED], en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, quienes devengaran un sueldo de ONCE 20/100DOLARES (\$11.20), por día trabajado menos los descuentos de renta, debiendo cumplir un horario de sábado, domingo, vacaciones y días feriados, **Punto seis:** ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en el artículo 93, ACUERDA: **Uno:** Crear el Fondo Circulante para el periodo de enero a diciembre de dos mil diecinueve, con un monto de Mil dólares (\$ 1,000.00) de los Estados Unidos de América, con recursos de Fondos Propios; y será manejada por [REDACTED], quien rendirá fianza a satisfacción del Concejo, **Dos:** cantidad máxima para pagar de dicho fondo será de Setenta dólares (\$70.00), **Tres,** la liquidación del Fondo Circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cada mes; **Cuatro:** facultando al Tesorero Municipal a efecto de que posteriormente de recibido y revisado el informe presentado por la Encargada del Fondo Circulante, realice el reintegro para el funcionamiento del mismo, **Punto siete:** ACUERDO NUMERO CINCO: Concejo Municipal a efecto de que los Contratos que esta municipalidad celebre, se les dé el debido seguimiento, por unanimidad de los presentes ACUERDA: nombrar como Administrador de Contratos adhonorem [REDACTED] en calidad de Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **Punto ocho:** ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 3, ACUERDA: ratificar las Comisiones de Trabajo para el año dos mil diecinueve y de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, **uno. COMISION GENERAL DE EVALUACION DE OFERTAS:** Ingeniero [REDACTED], [REDACTED], Contador Municipal, José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, Henry Misael Fuentes Fuentes, primer Regidor Propietario, **dos. COMISION DE UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION INSTITUCIONAL:** Henry Misael Fuentes Fuentes, primer regidor Propietario, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, Jonathan Aristi Rios Ortez, cuarto Regidor Suplente, Ingeniero Olid Ernesto Rodríguez Argueta, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y Samuel Márquez, como miembro de la Comunidad, **tres.**



COMISION JUVENTUD, ARTE, CULTURA, DEPORTES Y PROYECCION SOCIAL: Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Segundo Regidor Propietario, Jonathan Aristi Rios Ortez, Cuarto Regidor Suplente, María Doris Hernández de Hernández, Tercera Regidora Suplente, **cuatro: COMISION DE EDUCACION:** Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, José Gabriel Pérez Sánchez, Cuarto Regidor Propietario, Jonathan Aristi Rios Ortez, Cuarto Regidor Suplente, **cinco: COMISION DE GÉNERO Y ADULTO MAYOR:** Daysi del Carmen Gómez de Martínez, Tercera Regidora Propietaria, Adela Arriaza de Amaya, Segunda Regidora Suplente, Santos Esther Pérez de Ramírez, Quinta Regidora Propietaria, María Doris Hernández de Hernández, Tercera Regidora Suplente, **seis: COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:** Ingeniero Modesto Martínez Pérez, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, Valentín Guevara, Primer Regidor Suplente, Santos Yoalmo Fuentes González, Segundo Regidor Suplente, Ever Humberto Argueta Pérez, Sexto Regidor Propietario. **Siete: COMISION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA:** [REDACTED], Contador Municipal, [REDACTED], Tesorero Municipal, Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, José Gabriel Pérez Sánchez, Cuarto Regidor Propietario. **Ocho: COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL:** Cecilio Pérez, Técnico de la Dirección General de Protección Civil, José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, Valentín Guevara, Primer Regidor Suplente, Santos Esther Pérez de Ramírez, Quinta Regidora Propietaria, **nueve: COMISION ACTUALIZACION DE INVENTARIO:** [REDACTED], Contador Municipal, Henry Misael Fuentes Fuentes, Ever Humberto Argueta Pérez, Sexto Regidor Propietario. **COMUNIQUESE.** **Punto nueve: ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere y considerando **Uno:** Se presentó ante el Concejo Municipal el documento que contiene las Disposiciones Generales del presupuesto Municipal Institucional para el año fiscal dos mil diecinueve, por los Miembros de la Comisión Especial del Presupuesto Municipal, para su discusión las cuales fueron ampliamente discutidas, posteriormente este Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal institucional para el año fiscal dos mil Diecinueve, compuestas de **veintiséis** Artículos **dos:** La Comisión Especial del Presupuesto Municipal presenta el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Institucional para el año fiscal dos mil diecinueve, para su análisis y aprobación el cual fue discutido ampliamente y realizadas las valoraciones y estimaciones en cuanto a ingresos y egresos, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal Institucional para el ejercicio fiscal que inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de diciembre del Año dos Mil diecinueve, el cual asciende a un monto de ingresos y egresos de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES 00/100 (\$2,323,991.00), Punto diez: ACUERDO NUMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Artículo 30 numeral 14, en base a la proyección de proyectos aprobados del Presupuesto Municipal dos mil diecinueve, se encuentra el de "Mantenimiento de Alumbrado Público"; por un monto de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00);** este



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Concejo, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de el Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, de la Cuenta corriente número [REDACTED], a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por el monto de MIL DOLARES 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), con el nombre del proyecto "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO"; para lo cual se autoriza a José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, [REDACTED], Tesorero Municipal y Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas, para todo cobro de cheque bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensable del Tesorera Municipal, **Punto once: ACUERDO NUMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Artículo 30 numeral 14, en base a la proyección de proyectos aprobados del Presupuesto Municipal dos mil diecinueve, se encuentra el de "Mantenimiento de sistema de Agua Administrado por la Municipalidad"; por un monto de VEINTINUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$ 29,000.00); este Concejo, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de el Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, de la Cuenta corriente número [REDACTED], a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por el monto de DOS MIL DOLARES 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), con el nombre del proyecto "Mantenimiento de sistema de Agua Administrado por la Municipalidad"; para lo cual se autoriza a José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, [REDACTED], Tesorero Municipal y Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas, para todo cobro de cheque bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensable del Tesorera Municipal, **Punto doce: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal Vigente, en el Artículo 30 numeral 14, en base a la proyección de proyectos aprobados del Presupuesto Municipal dos mil diecinueve, se encuentra de la "Unidad de la Mujer"; por un monto de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00); este Concejo, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de el Salvador S.A, agencia San Francisco Gotera**, con el nombre del proyecto "Unidad de la Mujer"; por el monto de MIL DOLARES 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), eróguese los fondos de la Cuenta corriente número [REDACTED], a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, para lo cual se autoriza a José Lorenzo Argueta Canales, Alcalde Municipal, [REDACTED], Tesorero Municipal y Henry Misael Fuentes Fuentes, Primer Regidor Propietario, para que realicen los trámites correspondientes y registren sus firmas, para todo cobro de cheque bastara con dos firmas y siendo una de las firmas indispensable del Tesorero Municipal, **Punto trece: ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por el Equipo Coordinador de la Capilla Memorial padre Octavio Ortiz, del Caserío Flor Muerto, Cantón Agua Blanca de esta jurisdicción; con el fin que esta Municipalidad le colabore con el transporte de ida y regreso para la movilización de la batucada de Junquillo a Caserío El Colón, Cantón Agua Blanca, para la celebración de los cuarenta años de martirio del padre Octavio Ortiz Luna, por lo que este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Coordinador de la

VERSION PUBLICA



Capilla Memorial padre Octavio Ortiz, del Caserío Flor Muerto, Cantón Agua Blanca; **b).** Contribuir con el transporte de ida y regreso para la movilización de la batucada de Junquillo a Caserío El Colón, Cantón Agua Blanca; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes y a Tesorería Municipal para el pago correspondiente. **Punto catorce:** ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por Las Madres Educadoras del Centro de Bienestar Infantil del Caserío San Miguelito, con el fin que esta municipalidad les colabore con dos piñatas y dulces, para la celebración de los niños y niñas del Centro, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por las madres Educadoras del Centro de Bienestar Infantil del Caserío San Miguelito; **b).** Contribuir con dos piñatas y dulces; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a Tesorería Municipal para que realicen el trámite y el pago correspondiente. **Punto quince:** ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por el Equipo Chelsea F.C. del Caserío Copante, Cantón Estancia de esta jurisdicción; con el fin que esta Municipalidad le colabore con el patrocinio de premios, el sonido y DJ. para realizar un torneo relámpago que estarán realizando el día 12 de enero, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Chelsea F.C. del Caserío Copante, Cantón Estancia de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con la cantidad de cien dólares para premio del torneo, sonido y el DJ; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites; y a Tesorería Municipal para el pago correspondiente. **Punto dieciséis:** ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código Municipal le confiere, en su artículo 4, numeral 4 y 18 y considerando la solicitud presentada por la ADESCO del Caserío El Calishuate, Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción; con el fin que esta Municipalidad les una docena de cohetes, por lo que este Concejo ACUERDA: **a)** Dar por aprobada la solicitud presentada por ADESCO del Caserío Calishuate, Cantón Sunsulaca de esta jurisdicción; **b).** Contribuir con la cantidad de una docena de cohetes de vara; **c).** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites; y a Tesorería Municipal para el pago correspondiente. **Punto diecisiete:** ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N° 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial N° 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990; ACUERDA: Autorizar al TESORERO del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este municipio demande del ISDEM durante el período comprendido de uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras



ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" "CERTIFIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta y firmamos **Punto dieciocho:** ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere, ACUERDA: designar y autorizar a José Lorenzo Argueta Canales, en calidad de Alcalde municipal y [REDACTED], en calidad de Tesorero, para que durante el período de enero a diciembre de dos mil diecinueve, para que puedan retirar los Fondos FODES de la asignación mensual que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM entregara a la municipalidad de Cacaopera. **Punto diecinueve:** ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuento de la asignación FODES que recibe este municipio el 1.5%, aplicado al 25%, y de ese 1.5%, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$450.00), para pagar cuota de afiliación a la Micro-Región Nororiental; durante los meses de enero a diciembre de dos mil diecinueve. Remítase este Acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) CERTIFIQUESE. **Punto veinte:** ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil diecinueve, descuento la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$286.00) del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al artículo 5 de la Ley FODES antes descrita; COMUNÍQUESE. **Punto veintiuno:** ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el código municipal le confiere en su artículo 30 numeral 9 considerando el acta número quince de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, en acuerdo número ocho; ACUERDA: pago al señor Jaime Rutilio Martínez Ortiz, la cantidad de quinientos sesenta y cinco 00/100 (\$ 565.00) en concepto de instalación de estructuras metálicas de techo, puertas, paredes con tubo estructura y malla ciclón de cocina en Centro Escolar el Rucio, Cantón Calavera, **puntos veintidós:** ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que la municipalidad posee una desgranadora y que esta no da abasto a todo el municipio para prestar servicios a los productores de cosecha de maíz y maicilleras, esta municipalidad firma Carta compromiso para poder abastecer y dar apoyo al desarrollo productivo, por lo que este concejo ACUERDA: Firmar carta compromiso con el señor Alex Wilfredo Amaya Ortez, propietario de maquina desgranadora de Maíz y Maicillo; donde la municipalidad se compromete a pagar por el desgranado \$ 1.00 por quintal con renta incluido, autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional haga los trámites correspondientes y a tesorería hacer los pagos de la cuenta del perfil Apoyo al Desarrollo Productivo. **Punto veintitrés:** ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las



facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de combustible para uso Administrativo Municipal a la Estación de Servicios Los Olivos S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 2.85, cada galón de Diésel y \$ 2.96 cada galón de gasolina Regular estos precios cambian de acuerdo al mercado internacional del petróleo, el suministro de combustible Diésel para el proyecto Recolección, Transporte y disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Cacaopera, Morazán, para el periodo enero a diciembre de 2019, a la Estación de Servicio Los Olivos S.A.de C.V, por la cantidad de \$ 2.85, cada galón, estos precios cambian de acuerdo al mercado internacional del petróleo. **puntos veinticuatro:** ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en usos de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su artículo 30 numeral 14, ACUERDA: Erogar los gastos autorizados que a continuación se detallan:**75% FODES**, Instalación de estructura metálica de techo, puertas, paredes, con tubo estructural y malla ciclón de cocina en Centro Escolar El Rucio por la cantidad de \$ 627.78, Planilla Pago de mano de obra en logística, limpieza y monitoreo en lugares turísticos del municipio de Cacaopera, Plan Belén 2018, por la cantidad de \$ 1,451.52, Idalia Rosibel Sáenz Ramos Pago por Materiales de Construcción para reconstrucción de vivienda y herramientas, en la atención al riesgo ocasionado por la tormenta tropical Michael en las fechas 5 al 17 de octubre 2018, por la cantidad de \$ 407.90, Dirección General de Tesorería, Misión oficial Plan Belén, Permanencia en sitios Turísticos, por la cantidad de \$ 1,612.80, **Fondos Propios**, Inversiones Vida S.A de C.V. Pago por compra de agua de consumo humano para empleados de Alcaldía Municipal de Cacaopera diciembre 2018, por la cantidad de \$ 136.44, Constructora Ortez S.A. de C.V. Pago por primera estimación de Ejecución de proyecto Mejoramiento de Cancha Municipal en Caserío San José Centro, Cantón Calavera, Cacaopera, Morazán. Por la cantidad de \$ 8,545.68. **Punto veinticinco:** ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede y considerando que las comunidades presentan solicitudes para que la Municipalidad les colabore para las alboradas y celebraciones de fiestas patronales, con juegos recreativos, payasos, así como para los torneos con premios, sonido, DJ. ACUERDA: Apoyar a los caseríos del Municipio en sus fiestas patronales y demás actividades, con dos cohetes de vara, una morteros, payaso y sonido y para los torneos con premios cien dólares, sonido, dj, y en los lugares que no hay energía con la planta y gasolina. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le concede y considerando la recomendación de la comisión evaluadora de becas de esta Municipalidad ACUERDA: Que Josefina del Carmen Argueta Ortiz, Santos Mónico Fuentes Argueta, David Wilfredo García Martínez, Clara Marilyn González Hernández, Santos Josué González Luna, Maritza Azucena Guerra Fuentes, Fatima Nohemy Hernández Ortiz, Rosa Gabriela Hernández Villatoro, Irma Mari Herrera Chica, Gisela Giorgina Luna Luna, Ever Alexander Luna Martínez, Armando Osvaldo Martínez González, Rudy Alfredo Martínez Martínez, Sindy Rebeca Martinez Martínez, Erika Nereyda Martinez Martinez, Xiomara Martínez Pérez, Elmer Cecilio Mestanza Ramirez, Norma del Carmen Perez Luna, Iris Rosibel Sanchez Luna, Ingri Yamileth Sanchez Mejia, Jakeline Verence Santos Ortez, Lilian Isabel Villatoro Marquez, Doris Emeraldita Villatoro Portillo, son quienes se inscribirán para el año 2019, según el Convenio con la Universidad de Oriente, y Andreina Marixel

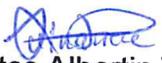


ALCALDIA MUNICIPAL DE CACAOPERA
 MORAZAN, EL SALVADOR. TEL. 2651-0206
 Email: alcaldiadecacaoperaorg@gmail.com



Argueta Sanchez, Dora de la Paz Urquilla Pineda, quienes recibirán el 50% la beca. No habiendo más que hacer constar se da por terminada el acta y firmamos.


 José Lorenzo Argueta Canales
 Alcalde Municipal


 Santos Albertin Villalta Cruz
 Síndico Municipal


 Henry Misael Fuentes Fuentes
 Primer Regidor Propietario


 Santos Yoalmo Fuentes González
 Segundo Regidor Propietario


 Daysi del Carmen Gómez de Martínez
 Tercera Regidora Propietaria


 José Gabriel Pérez Sánchez
 Cuarto Regidor Propietario

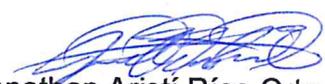

 Santos Esther Pérez de Ramírez
 Quinto Regidor Propietario


 Ever Humberto Argueta Pérez
 Sexto Regidor Propietario


 Valentín Guevara
 Primer Regidor Suplente


 Adela Arriaza de Amaya
 Segunda Regidora Suplente


 María Doris Hernández de Hernández
 Tercera Regidora Suplente


 Jonathan Aristí Ríos Ortez
 Cuarto Regidor Suplente


 Rosibel Arriaza
 Secretaria Municipal.

ACTA NUMERO DOS: En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Cacaopera, departamento de Morazán, a las ocho horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria convocada y celebrada por el Alcalde Municipal José Lorenzo Argueta Canales, con la asistencia del Síndico Municipal, Santos Albertin Villalta Cruz, Primer Regidor Propietario, Henry Misael Fuentes Fuentes, Segundo Regidor Propietario, Santos Yoalmo Fuentes González, Tercera Regidora Propietaria, Daysi del Carmen Gómez